

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

## SALA CIVIL

## MAGISTRADA DRA. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda de TUTELA propuesta por INTERCOL S.A. EN REORGANIZACIÓN, en contra del JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Yumbo, el Inspector Primero de Policía de Yumbo, y de BANCOLOMBIA, Se RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de tutela de la referencia por reunir los requisitos de ley.
- 2.- ORDENAR la VINCULACION de los demás intervinientes del proceso VERBAL - RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES MUEBLES ARRENDADOS que cursa ante el Juzgado accionado bajo la radicación 019-2021-00149-00, distintos a Bancolombia y a la sociedad en Reorganización, por el interés que puedan tener en la decisión y para que informen lo que consideren oportuno y pertinente sobre los hechos expuestos. Proceda el juzgado 19 ACCIONADO a esa NOTIFICACIÓN en un (1) día contado a partir de su notificación entregándole copia de la actuación. REMITA el funcionario a esta Corporación las constancias de notificación que sean del caso y el EXPEDIENTE DIGITAL de las actuaciones relevantes cuestionadas y relacionadas con estas.
- 3.-NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada como quiera que con la prueba aportada no se acredita la urgencia e inminencia de la protección de los derechos de la accionante que se dicen conculcados y por cuanto la accionante tiene la posibilidad de ejercer su derecho de defensa en la diligencia que pretende se suspenda- artículo 7 del decreto 2591 de 1991.-
- 4.- Por la SECRETARIA de la Sala Civil NOTIFIQUESE de esta decisión a LAS PARTES en esta tutela, anexándoles copia de este auto y de la demanda, comunicándoles que cuentan con un (1) día siguiente al de la notificación de este auto para ejercer su derecho de contradicción y de defensa y suministrar la información pertinente en relación con lo alegado.

  
ANA LUZ ESCOBAR LOZANO  
Magistrada

760012203-000-2022-00228-00 (23-163)

Acción de tutela  
Intercol S. A. en Reorganización Vs. Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali y otros